



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, marzo diecinueve (19) del dos mil veinticuatro (2024)

REF.: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL 630013110002 2023 00384 00

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO OSORIO HENAO

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GERARDO DE JESÚS GALLEGO

Encuentra el despacho que la parte interesada guardó silencio y no subsanó la demanda, en consecuencia, se **RESUELVE**

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de filiación extramatrimonial propuesta por el señor Cesar Augusto Osorio Henao en contra de los herederos determinados e indeterminados de Gerardo de Jesús Gallego, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: No efectuar desglose, teniendo en cuenta que los documentos fueron remitidos electrónicamente.

TERCERO: Archivar las diligencias, una vez ejecutoriada la presente providencia y hechas las anotaciones correspondientes en el sistema Siglo XXI y las compensaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cb116faf6fe533e1b88ed78a812f8d764af7d2d5d479e78c053ce4e9469521f**

Documento generado en 19/03/2024 10:27:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>